



Universidad de Puerto Rico
G.P.O. Apartado 4984-G
San Juan, Puerto Rico 00936

Oficina del Presidente

2 de marzo de 1982

CARTA CIRCULAR

82-

A : LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

De : 
Ismael Almodóvar
Presidente

Asunto : PLAN INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

La Ley Núm. 1 de 1966 impone a la Universidad de Puerto Rico la obligación de adoptar un Plan de Desarrollo Integral. El propósito de éste es integrar los componentes institucionales dentro de un sistema donde cada parte tenga funciones definidas y donde existan, además, instrumentos de coordinación administrativa, sin menoscabo de la autonomía que la Ley otorga a las unidades que forman la Universidad. La necesidad del Plan de Desarrollo se hace patente ahora, en momentos en que la institución enfrenta una aguda estrechez de recursos fiscales, que obliga a todos a utilizar los que tenemos con el máximo provecho para la comunidad puertorriqueña.

Hace dos años, a principios de 1980, la Oficina del Presidente de la Universidad preparó una propuesta de Plan de Desarrollo Integral y publicó los seis volúmenes de la misma. Se trata sólo de eso, de un documento de trabajo que debe ser analizado con el mayor cuidado por la comunidad universitaria, y que seguramente habrá de ser modificado a lo largo del proceso correspondiente a su evaluación. Para ser efectivo, ningún Plan puede ser el producto de decisiones transmitidas desde un centro, sino que debe contener-- y de ser posible, resumir-- las aportaciones de todas las partes concernidas con el mismo.

El proceso de evaluación del Plan de Desarrollo Integral se inició el 30 de abril de 1980, fecha en que la Junta Universitaria recibió la propuesta al efecto. El 25 de junio siguiente, funcionarios de la Presidencia explicaron a ese cuerpo los pormenores del proyecto, y dos meses después--el 3 de septiembre--la Junta Universitaria acordó remitir el mismo a estudio de los senados académicos y organismos análogos de la institución. A partir de entonces, diversos comités de la comunidad académica, en cada componente del Sistema, han estado evaluando el propuesto Plan de Desarrollo o elaborando planes propios en la alternativa. Cuando la Junta haya recibido los informes que solicitó el 3 de septiembre, preparará una versión revisada del Plan de Desarrollo que someterá al Consejo de Educación Superior, tras considerar nuevas recomendaciones de los senados, los rectores y los directores de colegios universitarios.

Carta Circular
A la Comunidad Universitaria
Página 2
2 de marzo de 1982

El largo proceso de evaluación de la propuesta de 1980 está llegando a término. En su reunión del pasado 12 de febrero, el Consejo de Educación Superior estableció un calendario para la consideración y la adopción del Plan de Desarrollo. El propósito del Consejo es concluir el trámite de estudio del documento alrededor del 30 de enero de 1983 y adoptar la versión final del Plan no más tarde del 1ro. de marzo siguiente. Les remito junto con esta circular una copia del calendario a que he hecho referencia.

Exhorto a todos los miembros de la comunidad universitaria--profesores, estudiantes y miembros del personal no docente--a participar individualmente o en grupos en las tareas de pensamiento inherentes a la preparación del Plan de Desarrollo Integral. Ese instrumento de coordinación, que será útil en la toma de futuras decisiones, debe reflejar nuestra visión de la Universidad, o sea, las ideas que tenemos respecto a la autonomía de las unidades del Sistema, a la integración funcional de esas unidades, y sobre todo, a la manera como entendemos nuestro compromiso de servicio a la comunidad puertorriqueña.

La participación de todos ustedes es importante y les invito a ofrecerla en la actitud que corresponde a universitarios concernidos con el porvenir de la institución.

eon

Anexo